

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 11 de diciembre de 2023

Wilmar Soto Botero

Secretario

INTERLOCUTORIO N° **1354**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), veinte (20) de diciembre de
dos mil veintitrés (2023).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, promovido a través de apoderado judicial por la señora KAROL JOHANNA CAICEDO MEDINA en contra del señor SERGIO LUIS TASCÓN PIZARRO, proveniente del Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali-Valle, quien se declaró incompetente para conocer del mismo, por el factor territorial ligado al último domicilio común de los cónyuges.

RESUELVE:

1º AVOCAR y ADMITIR la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, promovido a través de apoderado judicial por la señora KAROL JOHANNA CAICEDO MEDINA en contra del señor SERGIO LUIS TASCÓN PIZARRO.

2º NOTIFICAR este auto al demandado SERGIO LUIS TASCÓN PIZARRO, y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma. Por secretaria realícese la notificación personal y el traslado de esta providencia a la dirección electrónica aportada en la demanda. En caso que, el demandado no acuse el recibido del correo electrónico se notificará de conformidad a los artículos 291 y 292 del C.G.P.

3º NOTIFICAR este auto al señor PROCURADOR JUDICIAL DE FAMILIA adscrito a este despacho, y a la DEFENSORA DE FAMILIA, para que en el término de veinte (20) días se pronuncien al respecto.

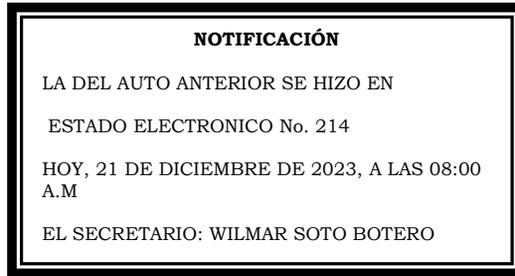
NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

2023-00318

ysb



Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6504d4129031d9d45d16fdebbe37c992190534b785bb5d09d2247d4fa005aa36**

Documento generado en 20/12/2023 03:49:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>